

FOBAPROA-IPAB: conflicto y democracia

Juan Antonio Cepeda

(Milenio Diario, 17 de agosto de 2003)

Estaremos pendientes, vigilantes...

Dip. David Penchyna Grub

La transparencia y la rendición de cuentas han sido y serán prácticas que impulsen la consolidación democrática. La pluralidad y el equilibrio entre los Poderes de la Unión, el funcionamiento de los pesos y contrapesos, han despertado de un letargo de años al Congreso. Ambos aspectos de una nueva realidad se constatan en el conflicto del FOBAPROA. El punto de acuerdo, que se aprobó por unanimidad en la Comisión Permanente para solicitar al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y demás autoridades competentes el cabal cumplimiento de los artículos 5^o y 17^o transitorios de la Ley del IPAB con el fin de reducir el costo fiscal del rescate bancario, tiene en su espíritu apurar la transparencia y concretar la rendición de cuentas, es decir, concretar los controles que agencias estatales (v.g. Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y los órdenes federal, estatal y municipal de gobierno) suponen ejercer unas sobre otras.

El conflicto FOBAPROA

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), órgano de la Cámara de Diputados con autonomía de gestión e independiente del Poder Ejecutivo, encargada del control constitucional respecto de la Cuenta Pública, recomendó al IPAB la devolución de créditos irregulares por 50 mil millones de pesos a cuatro instituciones beneficiadas por el rescate bancario de 1995. Lo anterior lo hizo con base en auditorías a las Cuentas Públicas del 2000 y 2001. El Poder Ejecutivo, por su parte, renegó de la atribución de ésta para intervenir en las facultades del IPAB. Los banqueros, finalmente, solicitaron un recurso de amparo.

El cauce del conflicto

El conflicto incluye a los tres Poderes, particularmente al Ejecutivo y el Legislativo (es cierto que el Judicial tendrá un peso importante al momento de conceder o no los amparos). En otros tiempos, cuando la pluralidad en la conformación del Congreso no existía, la lógica nos habría hecho pensar en una decisión sesgada hacia los intereses del Presidente. Sin embargo, la actual situación de mayor independencia de los poderes, con el añadido de órganos de fiscalización autónomos, genera escenarios diferentes. Y estos escenarios, tal vez, den al Congreso la razón en una decisión determinante para el futuro del país. Y la razón se sustenta con argumentos legales, económicos y políticos que intentan convencer a la sociedad en su conjunto de la pertinencia de su propuesta. Van los argumentos esgrimidos en tribuna:

- 1. Demuestran legalmente, a partir de lo establecido en el artículo 17^o transitorio de la Ley del IPAB, la capacidad de la ASF para intervenir en los asuntos del rescate.**

¹ El artículo 5^o transitorio de la Ley del IPAB establece que es necesario hacer las auditorías necesarias a los bancos rescatados para que en el año 2005 se puedan canjear los pagarés FOBAPROA por los pagarés IPAB.

2. En materia económica argumentan, en la voz del Senador perredista Jesús Ortega, sobre el papel del Congreso “para que el Estado Mexicano no dilapide recursos; para que el Estado Mexicano haga que los recursos fiscales se utilicen correctamente, sobre todo en función de satisfacer las necesidades más urgentes de la población y las necesidades más importantes del país; y además, el papel del Congreso de la Unión (para) impedir que se mantengan impunidades, y que se violente la ley en contra del interés nacional”. Esencialmente, lo anterior se refuerza porque el gobierno federal deberá pagar del FOBAPROA 253 mil 330 millones de pesos en 2005 y 2006 (de 2002 a 2003 se pagaron 49 mil millones de pesos), reduciendo así el presupuesto a destinar en las prioridades antes mencionadas.
3. Políticamente, los legisladores abogan por la transparencia y la rendición de cuentas. En este sentido, el punto de acuerdo señala los candados a la discrecionalidad de cualquiera de las partes involucradas definiendo las formas y las instituciones que participarán en el proceso de revisión de las carteras de los bancos: 1) “se exhorta a la Secretaría de la Función Pública, a que dentro de la esfera de sus atribuciones, supervise el proceso y realización del programa al que se refiere el artículo 5º transitorio de la Ley IPAB”; 2) “la ASF, en el ámbito de su competencia, vigilará todo el proceso y la ejecución del programa que celebre con los bancos, en los términos y facultades de la Ley del IPAB”; 3) “el IPAB deberá rendir informes a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados sobre los resultados de la auditoría y sus consecuencias, de acuerdo a lo establecido en la Ley del IPAB”; y, 4) se exhorta al IPAB a notificar a dependencias del Ejecutivo y el Legislativo las irregularidades observadas en las auditorías correspondientes, además de tomar en cuenta las observaciones que haga la Secretaría de la Función Pública y los hallazgos de la ASF en el análisis de las Cuentas Públicas de 2000 y 2001.

Las conclusiones ejemplares

La rendición de cuentas en una democracia busca eliminar la corrupción enfrentando a los intereses de facción o de partido. No cree en la voluntad ética de los políticos. Cree en la distribución del poder para que unos a otros se vigilen. Lo más sano en el régimen que pretendemos es la discusión al interior del gobierno. El Presidente y el Congreso abiertamente tratan de dirimir un asunto prioritario para el país. Y si lo hacen abiertamente, con independencia entre sí, deben ahondar en argumentos y evidencias que los respalden. Si se logra pasar en nuestro país de una democracia electoral a una democracia liberal veremos más asuntos resolverse por medio del conflicto.